

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

Considerando:

Por Acordada nº 8/2011 el Tribunal decidió la convocatoria a concurso del cargo de Asesor de Control de Gestión para el servicio de Auditoría Interna, que se regirá por el Reglamento de concursos aprobado por la Acordada nº 7/2011, con excepción de lo establecido en el apartado 4 de la parte dispositiva de esta resolución.

La función que es propia del cargo que se concursará exige determinar el plazo de inscripción y los requisitos especiales que deberán satisfacer quienes se postulen y que se prevén en el apartado 1 de esta resolución, más allá de las condiciones generales previstas en la reglamentación que el Tribunal aplica para la designación de empleados y funcionarios.

Asimismo corresponde decidir la integración del jurado que llevará adelante el proceso de examen de antecedentes y selección de los postulantes. A ese fin fueron analizadas diversas propuestas de expertos y expertas que satisfacen por sus antecedentes, idoneidad, y trayectoria profesional y académica las condiciones requeridas para conformar el jurado. Evaluados los méritos de cada uno de ellos el Tribunal ha decidido designar a los profesionales que se mencionan en el apartado de la parte dispositiva. El *curriculum* de cada uno de ellos será agregado al expediente de referencia.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Establecer** los requisitos indispensables que deberán satisfacer los postulantes al cargo de Asesor de Control de Gestión:
 - a. Ser argentino, de 30 años de edad como mínimo, 10 años de graduado en ciencias económicas o en derecho con título expedido por una Universidad reconocida en el país para otorgarlos o con título extranjero similar reconocido según las leyes y reglamentos en vigor y poseer versación jurídica especial verificada por sus antecedentes.
 - b. Acreditar especial versación en las materias de Administración financiera del Sector Público, Auditoría y Control de Gestión, y Derecho Administrativo, teniendo en cuenta las funciones de este Tribunal y las características de la Asesoría que se concursará.
 - c. Poseer una experiencia mínima de diez años de actuación profesional pública o privada en gestión financiera o auditoría, con cinco años al menos en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sector Público Nacional, o en las

administraciones de las Provincias de la República Argentina; de los cuales al menos se hayan cumplido tres años en funciones de Auditoria o de administración financiera del Sector Público en las jurisdicciones señaladas en el inciso anterior.

- d. Acreditar experiencia en la conducción de grupos de trabajo.
- e. Haber realizado cursos de posgrado y estudios especializados, actividades docentes o de capacitación referidos a la temática del control o administración financiera pública.
- f. Poseer conocimiento de los aplicativos informáticos que registran las distintas etapas de los recursos y los gastos en los sistemas integrados de la administración financiera pública. A fin de evaluar este requisito, el Jurado contará con el apoyo técnico del área de sistemas del Tribunal.

2. Designar como integrantes del jurado a

- 1) Héctor Constantino Rodríguez; DNI. 4.528.629.;
- 2) Marta Carmen Francisca Albamonte; DNI. 13.296.858;
- 3) Angel Luis Robledo; DNI. 7.593.802;
- 4) Jaime Gabriel Farji; DNI. 13.410.765.

3. Designar como Presidente del Jurado al Dr. Héctor Constantino Rodríguez, quien tendrá a su cargo las funciones establecidas en el art. 7 del Reglamento para Concursos del Tribunal, aprobado por Acordada nº 7/2011.

4. Establecer que, por la peculiaridad del cargo a concursar, no se aplicará el art. 11 párrafo tercero del Reglamento aprobado por la Acordada nº 7/2011.

Tanto los antecedentes como la prueba de oposición serán calificados de cero a diez en un primer paso. Seguidamente, los antecedentes de cada concursante serán ponderados por el coeficiente que se obtenga del cociente entre el puntaje alcanzado por el concursante en la prueba de oposición y el puntaje máximo posible de esta prueba. Sumada la calificación de cada concursante más el valor ponderado de sus antecedentes y efectuadas las entrevistas personales, el jurado conformará la nota final. Luego elaborará y fundará el orden de mérito de los seleccionados y emitirá un dictamen en el que conste ese orden de mérito y sus fundamentos, en un plazo no mayor de 30 días desde que el Jurado se encuentre en condiciones de decidir. El Jurado por razones fundadas podrá solicitar al Tribunal una prórroga.

5. Asignar al Sr. Secretario Judicial de Asuntos Generales el trámite del concurso público convocado para cubrir el cargo de Auditor de Control

de Gestión del Tribunal, de conformidad al reglamento aprobado por Acordada nº 7/2011 .

6. **Establecer** que la Dirección General de Administración tendrá a su cargo la publicidad del llamado a concurso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento de concursos aprobado por Acordada nº 7/2011.
7. **Fijar** el plazo de inscripción en 30 días corridos contados a partir de la última publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o en un diario de gran circulación de la Ciudad de Buenos Aires. Si el vencimiento del plazo recayere en un día inhábil, aquél se producirá en el día hábil posterior.
8. **Determinar** que la inscripción y todos los trámites relativos al concurso deberán presentarse en la Mesa de Entradas Administrativas del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito 760, sexto piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el horario de 9 hs. a 15 hs.
9. **Mandar** se forme expediente y se agregue los currícula vitae de las personas designadas para integrar el jurado.
10. **Mandar** se registre y sé de intervención a la Secretaria Judicial de Asuntos Generales.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta) y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 36/2011